

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

INFORME N° 005-2026-2-0829-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA**

**“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA DEL
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

01 DE AGOSTO DE 2025 A 5 DE MARZO DE 2026

TOMO I DE I

**MOQUEGUA – PERÚ
MARZO 2026**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 005-2026-2-0829-AOP

**“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA”**

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|--|----------------|
| I. ORIGEN..... | 1 |
| II. OBJETIVO | 1 |
| III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD | 1 |
| IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR..... | 14 |
| V. CONCLUSIÓN | 14 |
| VI. RECOMENDACIÓN..... | 14 |

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 005-2026-2-0829-AOP

“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Salud Moquegua en adelante, “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado por el Órgano de Control Institucional de la citada entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG, con Orden de Servicio n.º 2-0829-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; que afectan la legalidad y transparencia en los actos de administración de la Entidad, con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a la designación de funcionarios en el Hospital Regional Moquegua, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, FUE DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA SIN CUMPLIR CON EL PERFIL DEL PUESTO; ADEMÁS QUE LA VERIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA SE REALIZÓ POSTERIOR A SU DESIGNACIÓN, SITUACIONES QUE TRANSGREDEN LA LEY N° 31419, ASÍ COMO LA EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO; POR ENDE, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

Mediante oficio n° 003-2026-GRM-DIRESA/DR-OGDRH, José Carlos Luque Romero, director ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua, remitió a este órgano de control, entre otros, los legajos de los funcionarios de confianza designados, entre ellos el del jefe de la unidad de personal del Hospital Regional de Moquegua, evidenciándose lo siguiente:

De la propuesta. -

Con memorándum n.º 597-2025-GRM-DIRESA/DR, de 22 de agosto de 2025, Juan Luis Herrera Chejo, director de la Dirección Regional de Salud Moquegua, remitió al director ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUNO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

Moquegua, la propuesta para la designación¹ de cargo de confianza de la jefatura de jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, adjuntando para tal efecto el curriculum documentado del señor Percy Marcial Tumpi Ajrota en ciento catorce (114) folios; memorándum que fue recepcionado a las quince (15) horas con cuarenta (40) minutos del 22 de agosto de 2025, conforme se visualiza del sello de cargo de recepción.

De la verificación de cumplimiento de perfil. -

Al respecto, y en atención a dicha propuesta José Carlos Luque Romero director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua, emitió el informe N° 168-2025-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 22 de agosto de 2025 (el mismo día recepcionada la propuesta) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil del puesto e impedimento para el acceso a la función pública de Percy Marcial Tumpi Ajrota propuesto al cargo de jefe de Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, refiriendo: "(...) 2.2. *Para realizar la verificación del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto, se revisó el curriculum vitae documentado, legible y foliado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de cargos. Para ello se utilizado el Anexo N° 01: "Evaluación de cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto"*

Asimismo, en dicho documento refieren haber realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN | VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|----|---------------------------------|--------------|--|
| 1 | Verificación RNSSC | SI | Ninguna |
| 2 | Plataforma de Debida Diligencia | NO | Se encuentra en tramite ante la PCM Para usuario |
| 3 | Consulta en RNSSC | SI | Ninguna |
| 4 | Consulta en REDAM | SI | Ninguna |
| 5 | Consulta en REDJAM | SI | Ninguna |

Concluyendo en dicho informe lo siguiente: "(...) según lo declarado y contenido en el C.V Documentado, concluimos que el profesional Abog. PERCY MARCIAL TUMPI AJROTA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"; recomendando se emita el acto resolutorio de "(...) Designación del profesional propuesto en el cargo de Confianza (Director Superior) como jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional Moquegua (...)"

De la designación. -

Por lo que, Juan Luis Herrera Chejo, Director de la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante Resolución Directoral n.º 606-2025-GRM-DIRESA-DR de 25 de agosto de 2025, resolvió designar a Percy Marcial Tumpi Ajrota en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional Moquegua.

De otro lado, es de precisar que el 29 de diciembre de 2025, Otto Oliveros Suarez Angles, Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicitó a Juan Luis Herra Chejo, Director Regional de Salud Moquegua, la conclusión de designación de Percy Marcial Tumpi Ajrota en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional Moquegua al 14 de enero de 2026², retirándosele la confianza al referido funcionario Percy Marcial Tumpi Ajrota; el mismo



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUNO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

¹ Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2025-GR/MOA de 20 de agosto de 2025, mediante la cual el Gobierno Regional de Moquegua, otorgó facultades al director de la Dirección Regional de Salud Moquegua, para la designación de funcionarios de confianza en sus unidades ejecutoras.

² Mediante informe n.º 016-2026-DIRESA-HRM/DE de 9 de enero de 2026, Otto Oliveros Suarez Angles Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicitó que la conclusión sea efectiva a partir del 14 de enero de 2026.

que se materializo mediante Resolución Directoral n.° 016-2026-GRM-DIRESA-DR de 13 de enero de 2026, mediante el cual Juan Luis Herra Chejo Director Regional de Salud Moquegua resolvió dar por concluida a partir del 14 de enero de 2026 el cargo de Percy Marcial Tumpi Ajrota como jefe de la Unida de Personal del Hospital Regional de Moquegua.

No obstante, mediante informe n.° 039-2026-DIRESA-HRM/DE de 19 de enero de 2026, Otto Oliveros Suarez Angles, Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicitó a Juan Luis Herra Chejo Director Regional de Salud Moquegua, "(...) **en cumplimiento de las disposiciones de alta dirección, este despacho, solicita se deje sin efecto o revoque la Resolución Directoral (...) en la que se concluye en el cargo de jefe de personal del Hospital Regional de Moquegua, al abogado Percy Marcial Tumpi Ajrota**"(el subrayado es nuestro); por lo que mediante Resolución Directoral n.° 027-2026-GRM-DIRESA-DR de 19 de enero de 2026, Juan Luis Herra Chejo Director Regional de Salud Moquegua, resolvió dejar sin efecto la conclusión de la designación de Percy Marcial Tumpi Ajrota en el cargo de confianza del jefe de la unidad de personal del Hospital Regional de Moquegua, continuando en el cargo.

Finalmente, mediante Resolución Directoral n.° 091-2026-GRM-DIRESA-DR de 10 febrero de 2026, Juan Luis Herrera Chejo, Director de la Dirección Regional de Salud Moquegua, resolvió dar por concluido la designación de Percy Marcial Tumpi Ajrota en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional Moquegua, quien asumió el cargo de jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua por cinco (5) meses y dieciséis (16) días aproximadamente.

De la verificación al cumplimiento de perfil – experiencia general y específica. -

No obstante, es de precisar que este Órgano de Control luego de la revisión del curriculum vitae documentado presentado por Percy Marcial Tumpi Ajrota, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de formación académica, experiencia y otras según el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.° 362-2023/MINSA de 29 de diciembre de 2023, se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Verificación de cumplimiento de perfil de Percy Marcial Tumpi Ajrota

| Cargo estructural / Sigla | Requisitos según Manual de Clasificador de Cargos del MINSa | | | Cumple (Si / No) |
|---------------------------|---|---|--|---|
| Jefe/a de Unidad – SP/DS | Formación académica | Nivel Educativo | Universitaria completa | Si |
| | | Grado | Título en carreras universitarias | Si |
| | Experiencia | Experiencia general | Cuatro (04) años en el sector público y/o privado | Si |
| | | Experiencia específica (desarrollando Funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público) | Dos (02) años en la función o materia | No cumple |
| | | | Un (01) año de experiencia específica en puesto o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección. | No cumple |
| | Requisitos adicionales | Colegiatura y habilitación profesional | | No cumple (al momento de su designación) La habilidad que presenta fue emitida el 27 de junio de 2024, con vigencia 03 meses, esto es a 27 de setiembre de 2024 |



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUÑO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

| Cargo estructural / Sigla | Requisitos según Manual de Clasificador de Cargos del MINSA | Cumple (Si / No) |
|---------------------------|---|------------------|
| | Resolución de término de SERUMS | No aplica |

Fuente: Legajo personal de Percy Marcial Tumpi Ajrota, remitido con informe n.º oficio n.º 003-2026-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 19 de febrero de 2026, la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a su experiencia laboral, se advierte que Percy Marcial Tumpi Ajrota no acredita tener dos (02) años de experiencia específica en la función o materia y un (01) año de experiencia específica en puesto o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Experiencia General y Específica

| Nº | CERTIFICADO DE TRABAJO/CONSTANCIA | ENTIDAD | CARGO | PERÍODO DE LABOR | | EXPERIENCIA LABORAL | |
|----|--|--|--|------------------|------------|---------------------|------------|
| | | | | Inicio | Fin | General | Específica |
| 1 | Certificado de Trabajo n.º 789-2024-ORH-GR/G.R.MOQ | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal en Proyecto de la carretera Moquegua Red Vial Departamento Moquegua | 14/01/2016 | 31/12/2016 | 11 meses y 18 días | |
| | | | Abogado – Procuraduría Pública Regional | 01/01/2017 | 31/12/2018 | 2 años | |
| | | | Abogado – Sub Gerencia de Obras | 01/07/2022 | 31/07/2022 | 1 mes | |
| | | | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 01/08/2022 | 01/08/2024 | 2 años | |
| 2 | Certificado de Trabajo | Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto | Especialista Legal | 15/01/2019 | 31/01/2020 | 1 año y 16 días | --- |
| 3 | Contrato n.º 182-2021-GG.PERPG/GR-MOQ | Proyecto Especial Regional Pasto Grande | Abogado | 02/02/2021 | 30/04/2021 | 3 meses | --- |
| 4 | Resolución de Alcaldía N° 013-2022-A/MDSC-C | Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa | Asuntos Judiciales | 04/01/2022 | * | | |
| 5 | Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2022-GM-MDSC-C | | Jefe de la Oficina de Personal y Bienestar Social | 03/01/2022 | * | | |
| 6 | Resolución De Gerencia Municipal N° 047-2022-GM-MDSC-C | | Secretario Técnico (en adición a sus funciones) | 28/02/2022 | * | | |
| 7 | Resolución de Alcaldía N° 179-2021-A/MDSC-C | | Asuntos Judiciales (Defensa Judicial) | 03/11/2021 | * | | |
| 8 | Resolución de Alcaldía N° 158-2021-A/MDSC-C | | Defensa Judicial (Sub Gerencia de Asesoría Jurídica) | 13/09/2021 | * | | |
| 9 | Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2021-GM/A/MDSA-C | | Fedatario | 28/09/201 | * | | |
| 10 | Resolución de Alcaldía N° 165-2021-A-MDSC-C | | Secretaria General | 13/09/2021 | * | | |
| 11 | Certificado de Trabajo | Corporación Argos SAC | Especialista en Saneamiento Físico Legal del Predio | 02/01/2020 | 31/12/2020 | 1 año | |
| 12 | Certificado de Trabajo | Corporación CAESSI SRL | Especialista en Saneamiento Físico Legal de Predios | 02/01/2019 | 31/12/2019 | 1 año | |
| 13 | Contrato de Trabajo N° 182-2021-G.G.PERG/GR-MOQ | Proyecto Especial Regional Pasto Grande | Abogado | 02/02/2021 | 30/04/2021 | 3 meses | |
| 14 | Constancia de Trabajo | Procuraduría Pública Regional de Moquegua | Abogado Auxiliar | 15/03/2017 | 31/12/2018 | 9 meses y 16 días | |
| | | | | 01/07/2014 | 31/12/2014 | 6 meses | |



Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 15:45:28 -05:00



Firmado digitalmente por YAGUÑO CCARI Sandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

| N° | CERTIFICADO DE TRABAJO/CONSTANCIA | ENTIDAD | CARGO | PERIODO DE LABOR | | EXPERIENCIA LABORAL | |
|----|--|--|---|------------------|------------|---------------------|--------------------------|
| | | | | Inicio | Fin | General | Específica |
| 15 | Certificado de Trabajo n.º 690-2024-ORH-ORA/GR.Moq | Gobierno Regional Moquegua | Responsable de Saneamiento Físico Legal | 02/01/2016 | 31/07/2016 | 7 meses | |
| 16 | Contrato n.º 178-2013 | Red de Salud Ilo | Abogado de Asesoría Jurídica | 04/11/2013 | 30/06/2014 | 7 meses y 27 días | |
| 17 | Contrato de trabajo S/N | Recaudaciones y Negocios & Servicios SAC | Gestor de Cobranza | 16/05/2012 | 14/11/2012 | 6 meses | |
| 18 | Certificado S/N Constancia S/N | Corte Superior de Justicia de Moquegua | Auxiliar Administrativo I | 01/04/2008 | 31/12/2008 | 9 meses | |
| 19 | Memorándum N° 175-2024-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Katherine Raquel Anco Santos – Gerente Regional de Desarrollo Social. | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 11/04/2024 | * | | DESIGNACIÓN DE FUNCIONES |
| 20 | Memorándum N° 089-2023-GRM/GRDS - suscrito por Katherine Raquel Anco Santos – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 02/03/2023 | * | | DESIGNACIÓN DE FUNCIONES |
| 21 | Memorándum N° 042-2024-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Katherine Raquel Anco Santos – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 26/01/2025 | 26/01/2025 | 1 día | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 22 | Memorándum N° 198-2024-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Katherine Raquel Anco Santos – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | * | * | | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 23 | Memorándum N° 201-2024-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Katherine Raquel Anco Santos – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 29/04/2024 | 29/04/2024 | 1 día | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 24 | Memorándum N° 246-2024-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Katherine Raquel Anco Santos – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 28/05/2024 | 28/05/2024 | 1 día | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 25 | Memorándum N° 277-2023-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Juan Luis Herrera Chejo – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 06/07/2023 | 06/07/2023 | 1 día | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 26 | Memorándum N° 313-2023-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Juan Luis Herrera Chejo – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 18/07/2023 | 18/07/2023 | 1 día | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 27 | Memorándum N° 333-2023-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Juan Luis Herrera Chejo – Gerente Regional de Desarrollo Social | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 03/08/2023 | 04/08/2023 | 2 días | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 28 | Memorándum N° 340-2023-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Juan Luis Herrera Chejo – Gerente Regional de Desarrollo Social. | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 03/08/2023 | 04/08/2023 | 2 días | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 29 | Memorándum N° 391-2023-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Juan Luis Herrera Chejo – Gerente Regional de Desarrollo Social. | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | * | * | - | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 30 | Memorándum N° 401-2023-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Juan Luis Herrera Chejo – Gerente Regional de Desarrollo Social. | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 11/09/2023 | 11/09/2023 | 1 día | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 31 | Memorándum N° 568-2023-GRM/GGR-GRDS – suscrito por Juan Luis Herrera Chejo – Gerente Regional de Desarrollo Social. | Gobierno Regional de Moquegua | Asesor Legal – Gerencia Regional de Desarrollo Social | 20/12/2023 | 20/12/2023 | 1 día | ENCARGATURA DE FUNCIONES |
| 32 | Memorándum N° 005-2016-FARS-PJ-GRI/GR.MOQ | Gobierno Regional de Moquegua | Responsable del Area Legal | 14/01/2016 | * | | |



Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:28 -05:00



Firmado digitalmente por YAGUÑO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

| N° | CERTIFICADO DE TRABAJO/CONSTANCIA | ENTIDAD | CARGO | PERÍODO DE LABOR | | EXPERIENCIA LABORAL | |
|--------------|---|-------------------------------|--------------------------------|------------------|-----|--------------------------|------------|
| | | | | Inicio | Fin | General | Específica |
| 33 | Memorandum N° 100-2015-FARS-PJ-GRI/GR.MOQ | Gobierno Regional de Moquegua | Encargatura – Jefe de Proyecto | 13/11/2015 | * | | |
| TOTAL | | | | | | 12 años y 3 meses | |

(*) NOTA: no adjunta documentos que evidencien la fecha de conclusión de los cargos y/o encargaturas asumidos, por lo que el cómputo de la experiencia no debió ser validada.

Fuente: Legajo personal de Percy Marcial Tumpi Ajrota, remitido con informe n.º oficio n.º 003-2026-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 19 de febrero de 2026, la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se muestra en el cuadro precedente, Percy Marcial Tumpi Ajrota **no acreditó** el cumplimiento de la experiencia específica solicitada para el cargo de jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua; asimismo, José Carlos Luque Romero director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua, **no advirtió** que Percy Marcial Tumpi Ajrota, **no cumplía** con el perfil solicitado, toda vez que la documentación presentada Percy Marcial Tumpi Ajrota se encontraba incompleta (no presenta documento de fin de labores realizadas), esto en los documentos signados con los números, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 22, 30, 32 y 33 del cuadro precedente.

Al respecto, conforme a los documento signados con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, mediante el cual Percy Marcial Tumpi Ajrota laboró en la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de San Cristobal – Calacoa, específicamente la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2022-GM-MDSC-C, la cual señala que laboró como jefe de la Oficina de Personal y Bienestar Social desde el 3 de enero del 2022, las cuales se traslapan con las demás resoluciones de dicha Municipalidad, motivo por cual mediante oficio n.º 000049-2026-CG/OC0829 de 12 de febrero de 2026, este órgano de control, solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristobal – Calacoa, confirmar y validar las resoluciones de alcaldía y de gerencia municipal (documentos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del cuadro precedente); así mismo, se solicitó que nos informen e indiquen en que cargos se ha desempeñado, Percy Marcial Tumpi Ajrota indicando los periodos correspondientes.

Al respecto, mediante oficio n.º 0259-202-A/MDSC-C de 19 de febrero de 2026, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristobal – Calacoa, remitió a este órgano de control el informe N° 000064-2026-MDSC-C/OHRYDS-ECDT, mediante el cual el jefe de Personal y Bienestar Social de la referida municipalidad, refiere:

- *“Punto 1: solicita validar el contenido de un total de 07 resoluciones del año 2021 y 2022, al respecto se da a conocer que dicha documentación data de gestiones anteriores que a la fecha obran en Archivo, por lo que se procederá a remitir a Archivo Central para su búsqueda y remisión.*
- *Punto 2: solicita se informe los cargos que habría desempeñado el mencionado ex trabajador, al respecto cumpla con remitir el Récord Laboral de Percy Marcial Tumpi Ajrota, documento en el que obra consignado cargos desempeñados, fechas de inicio y cese, etc. Información extraída del Sistema de Planillas”.*

De la revisión al referido Record Laboral se ha evidenciado que Percy Marcial Tumpi Ajrota, se desempeñó en cargos como Abogado, Asesor, jefe de personal y Sub gerente, en la Municipalidad Distrital de San Cristobal – Calacoa, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:28 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUNO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

Cuadro n.º 3
Experiencia en Municipalidad Distrital de San Cristobal – Calacoa

| Unidad Orgánica | Cargo | Inicio | Fin | total | Comentario |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------|------------|-----------------|------------------------|
| Gerencia Municipal | Abogado | 01/05/2021 | 31/05/2021 | 1 mes | Experiencia general |
| Unidad de Obras Públicas y Privadas | Asesor en inversiones | 01/06/2021 | 31/08/2021 | 3 meses | Experiencia general |
| Oficina de Asesoría Legal | Asistente Técnico | 01/12/2021 | 31/12/2021 | 1 mes | Experiencia general |
| Oficina de Asesoría Legal | Sub Gerente de Asesoría Legal | 01/09/2021 | 30/11/2021 | 3 meses | Experiencia Específica |
| Oficina de Asesoría Legal | Jefe de Personal y Bienestar Social | 01/01/2022 | 28/02/2022 | 2 meses | Experiencia Específica |
| Unidad de Personal y Bienestar Social | Jefe de Personal y Bienestar Social | 01/03/2022 | 14/05/2022 | 2 mes y 14 días | Experiencia Específica |

Fuente: Informe N° 000064-2026-MDSC-C/OHRYDS-ECDT, mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa, remiten el récord laboral Percy Marcial Tumpi Ajrota

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se muestra en el cuadro precedente, Percy Marcial Tumpi Ajrota laboró solo cuatro (4) meses y catorce (14) días como jefe de Personal y Bienestar Social en la referida Municipalidad con lo cual no acreditaría la experiencia específica mínima de Un (1) año en el puesto requerida para el cargo; así mismo, laboró tres (3) meses como sub gerente de Asesoría Legal de la referida Municipalidad, con lo cual tampoco acreditaría la experiencia específica de dos (2) años en la función o materia requerido para el cargo, no cumpliendo con el perfil requerido para el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Verificación de cumplimiento de perfil de Percy Marcial Tumpi Ajrota

| Cargo estructural / Sigla | Requisitos según Manual de Clasificador de Cargos del MINSa | | Cumple (Si / No) |
|---------------------------|---|---|--|
| Jefe/a de Unidad – SP/DS | Experiencia | Experiencia general | Cuatro (04) años en el sector público y/o privado |
| | | Experiencia específica (desarrollando | Dos (02) años en la función o materia |
| | | Funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público) | Un (01) año de experiencia específica en puesto o cargos de especialista, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección. |
| | | | Si |
| | | | No cumple (solo acredita 3 meses) |
| | | | No cumple (solo acredita 4 meses y 14 días) |

Fuente: Informe N° 000064-2026-MDSC-C/OHRYDS-ECDT, mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa, remiten el récord laboral Percy Marcial Tumpi Ajrota

Elaborado por: Comisión de Control.

De la verificación al acceso a la función pública. -

Asimismo, de la revisión al informe N° 168-2025-GRM-DIRESA/DR-OGDRH y Anexo (01) Verificación de cumplimiento de perfil del puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de confianza como funcionario de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado por D.S N° 053-2022-PC; y RER N° 270-2025-CG/MOQ, ambos de **22 de agosto de 2025**, suscritos por José Carlos Luque Romero, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en cuyo contenido dicho funcionario refiere haber realizado la verificación del de los impedimentos para el acceso a la función pública al 22 de agosto de 2025; sin embargo, de los documentos adjuntos, se advierte que estos fueron realizados el 25 de agosto de 2025, posterior a la fecha de emisión del informe N° 168-2025-GRM-DIRESA/DR-OGDRH y Anexo (01), conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:28 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUNO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

Cuadro n.º 5
Búsquedas de Registros

| Nro | DESCRIPCIÓN | VERIFICACIÓN | OBSERVACION |
|-----|---------------------------------|--------------|---|
| 1 | Verificación RNSSC | SI | Ninguna |
| 2 | Plataforma de Debida diligencia | NO | Se encuentra en trámite ante la PCM para el Usuario |
| 3 | Consulta en RNSSC | SI | Ninguna |
| 4 | Consulta en Redam | SI | Ninguna |
| 5 | Consulta en REDJAM | SI | Ninguna |

Fuente: Informe n.º 168-2025-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 22 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 1

Búsqueda en Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

Fuente: RNSCSC

Extraído por: Comisión de Control

Imagen n.º 2

Búsqueda en Registro de Deudores Judiciales Morosos

Fuente: REDJUM

Extraído por: Comisión de Control

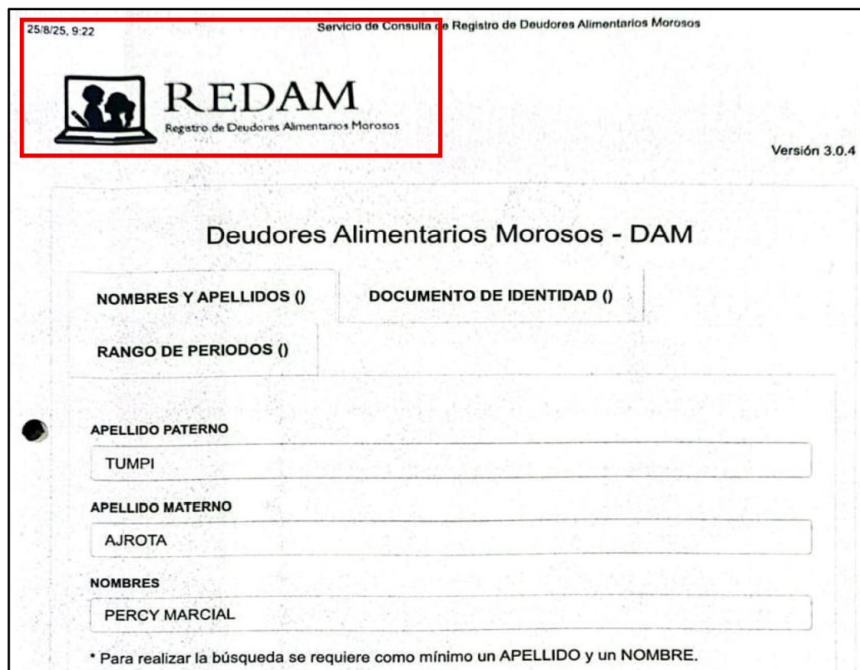


Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUÑO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

Imagen n.º 3
Búsqueda en Registro de Deudores Alimentarios Morosos



Fuente: REDAM
Extraído por: Comisión de Control

Asimismo, Percy Marcial Tumpi Ajrota, conecedor de la experiencia laboral con la que contaba, y tenía conocimiento de que no cumplía con acreditar la experiencia específica mínima requerida para el cargo, suscribió el Anexo N° 02 de 25 de agosto de 2025, denominada Declaración Jurada de no tener impedimento para ser designado funcionario público o director público de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419, declarando bajo juramento lo siguiente: *"(...) Que, me encuentro apto para el desempeño del cargo. (...) Firmo la presente declaración y en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presente, me sujeto a que la entidad proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS"*, conforme de muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUNO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

Imagen n.º 4
Anexo N° 02

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO
FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN,
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419**

Yo, Percy Marcial Tumpi Ajrota, identificado (a) con DNI N°
01862353, y con domicilio en [REDACTED] de la ciudad
de Moquegua:


DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE¹:

- a) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o no encontrarse con inhabilitación definitiva.
- b) No haber sido condenado en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por delito doloso o culposo.
- c) No tengo ni he tenido investigaciones fiscales y/o procesos judiciales procesos judiciales por delito doloso o culposo notificado en calidad de imputado o cómplice.
- d) **Que, me encuentro apto para el desempeño del cargo.**

En caso me encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), debo cancelar mi deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su designación.

Firmo la presente declaración y en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presente, me sujeto a que la entidad proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Moquegua, 25 de Agosto de 2025


Firma

Fuente: Curriculum vitae del funcionario

Extraído por: Comisión de Control

Finalmente, conforme a todo lo antes descrito, es de indicar que tanto Juan Luis Herra Chejo, Director de la Dirección Regional de Salud Moquegua; así como, José Carlos Luque Romero, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua, designaron a Percy Marcial Tumpi Ajrota como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, quien no cumplía con los requisitos mínimos para el cargo; además que el referido funcionario aceptó dicho cargo sin cumplir con los requisitos mínimos para el cargo³; en ese contexto, dichos funcionarios no cautelaron el cumplimiento a lo señalado en los literales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28º del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, que precisan:

Artículo 28. Procedimiento de vinculación

28.1. Inicio del procedimiento. El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso,

³ Concordante con el artículo 381 del código penal, y modificatorias, respecto al Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo



a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.

28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria a la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.

28.3. Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento.

b) Criterio

Los hechos expuestos han transgredido la siguiente normativa:

- **Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 4 de julio de 2013**

(...)

Artículo 3. Definiciones

(...)

- e) *Servidor de confianza: Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que*



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUNO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera o servidor de actividades complementarias. Ingresará sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa.

(...)

Artículo 6. Oficina de Recursos Humanos

Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector.

En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: (...)

a) *Gestionar los perfiles de puestos,*

(...)

Artículo 8. Proceso de selección

(...) En el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto (...)

- **Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, publicado el 15 de febrero de 2022.**

(...)

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley, entiéndase por:

(...)

b) **Directivos Públicos:** *a los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el reglamento de la ley, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. La presente definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano.*

(...)

c) **Experiencia laboral específica:** *forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:*

- *En el puesto o cargo*
- *En la función o materia.*
- *En el sector público.*

(...)

- **Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.**

(...)

Artículo 2. Responsabilidades

1.1. *Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puesto de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.*



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUÑO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

- 1.2. *Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tiene la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos. (...).*

Artículo 3. Definiciones

(...)

- d) **Experiencia laboral específica:** *Forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de las siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:*

- *En el puesto o cargo*
- *En la función o materia*
- *En el sector público*

Artículo 28. Procedimiento de vinculación

(...)

- 28.2. **Verificación de cumplimiento del perfil de puesto.** *La Oficina de Recursos Humanos, o la haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.*

(....)”

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 22 de julio de 2002.**

“(...)

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)”

- **Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud (aprobado con Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022)**

“(...)

| Clasificación | Sigla | Cargo Estructural |
|--|--------------|--------------------------|
| Servidor Público – Directivo Superior | SP/DS | Jefe/a Unidad |
| Funciones del Cargo Estructural | | |
| (...) | | |
| Requisitos del Cargo Estructural | | |
| Formación académica | | |
| a) Nivel educativo <i>Universitaria Completa.</i> | | |
| b) Grado/situación académica <i>Titulado en carreras universitarias</i> | | |
| Experiencia | | |
| a) <i>Experiencia general</i> <i>Cuatro (04) años en el sector público y/o privada</i> | | |
| b) <i>Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</i> <i>Dos (02) años de experiencia en la función o materia.</i> <i>Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/ad, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección.</i> | | |
| (...) | | |
| Requisitos adicionales | | |
| <i>Colegiatura y Habilitación profesional</i> | | |



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
YAGUÑO CCARI Sandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 15:40:24 -05:00

Resolución del Terminó de SERUMS, en el caso de profesionales de salud según normativa vigente.

c) Efecto

La situación expuesta de designación y aceptación del servidor en el cargo del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Regional Moquegua, sin cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la normativa vigente, afectó a la idoneidad del personal en el ejercicio de la función pública y, por ende, el correcto funcionamiento de la administración pública

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Dirección Regional de Salud Moquegua, se advirtió un (1) hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

VI. RECOMENDACIÓN


Al Titular de la entidad

Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Moquegua, 5 de marzo de 2026.


Firmado digitalmente por YAGUNO
CCARI Sandra Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 15:41:17 -05:00

Sandra Elizabeth Yaguno Ccari
Jefe de Comisión


Firmado digitalmente por CABANA
SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 15:46:45 -05:00

Yamir Cabana Salas
Supervisor

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.



Firmado digitalmente por CALSINA
QUISPE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 16:00:36 -05:00

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 05 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000065-2026-CG/OC0829

Señor(a):

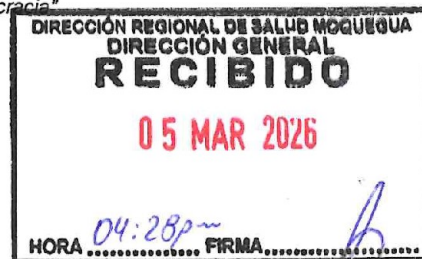
Maria Asunta Alpaca Chavez

Director Ejecutivo (e)

Dirección Regional de Salud Moquegua

Avenida Bolívar S/N

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n. ° 005-2026-OCI/0829-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n. ° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante la Ley n. ° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control" de 27 de marzo de 2018.
b) Directiva n. ° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n. ° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que el Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia, adopte las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n. ° 005-2026-OCI/0829-AOP, que se adjunta al presente documento para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en el marco de la normativa de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción con las acciones adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento que corresponde, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ)

Nro. Emisión: 00101 (0829 - 2026) Elab:(U10032 - 0829)

Nuevo Reg. Documento: 03291351

Nuevo Reg. Expediente: 02201606



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FDVXNCQ**

